

Asunto , Re: Solicitud de Cotización Comercial
De daniel esteban suares espinosa <disuares@hotmail.com>
Destinatario Participación <participacionciudadana@contraloriadegiron.gov.co>
Fecha 2021-11-12 1:01 pm



• COTIZACION danl.docx(~39 KB)

De: Participación <participacionciudadana@contraloriadegiron.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 4:31 p. m.
Para: unopublicidadbucara1@gmail.com <unopublicidadbucara1@gmail.com>; publicidaddromel@yahoo.com <publicidaddromel@yahoo.com>;
disuares@hotmail.com <disuares@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de Cotización Comercial

Cordial saludo, la Contraloría Municipal de Girón elaboró el respectivo Plan de Acción en el cual proyecta estrategias para cumplir con el desarrollo de las acciones relacionadas a la atención diferencial e incluyente para garantizar una atención accesible, contemplando las necesidades de la población con discapacidad; es por esto que se deben crear mecanismos de atención especial y preferente para infantes, personas en situación de discapacidad, embarazadas, niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y veterano de la fuerza pública y en general de personas en estado de indefensión y o de debilidad manifiesta.

Así las cosas, la oficina de Participación Ciudadana solicita respetuosamente su cotización de los siguientes elementos:

1. Cartelera 90 x 70 cm en acrílico cristal 3 mm con impresión digital información para personas con discapacidad (braille y lenguaje de señas).
2. 9 Señalización 40x 15 cm avisos en acrílico con impresión digital información en braille y lenguaje de señas.
3. Rampa para discapacitados con pasamanos

Sin otro particular,

Atentamente,

[cid:b3f8d9ace6035b3df7b6a40d46396225@contraloriadegiron.gov.co]

Bucaramanga 13 de octubre del 2021



Señores:
CONTRALORÍA DE GIRÓN
Cordial saludo,

Para **UNO PUBLICIDAD**, empresa líder en publicidad es muy grato figurar entre sus proveedores de señalización visual. Nuestro carácter integral nos permite ofrecerles la elaboración total del producto, desde la concepción gráfica, hasta la instalación en perfecto funcionamiento.

Nos permitimos poner a su consideración la siguiente cotización.

- Cartelera 90 x 70 cm en acrílico cristal 3 mm con impresión digital información para personas con discapacidad (braille y lenguaje de señas). **Valor \$ 600.000**
- 9 Señalización 40x 15 cm avisos en acrílico con impresión digital información en braille y lenguaje de señas. **Valor unitario \$ 160.000** x 9 **1.440**
- Rampa para discapacitados con pasamanos **valor \$ 2.000.000**

Nota: Forma de pago 50% de anticipo 50% contra entrega

600.000
1.440.000
2.040.000

Miguel S/O

ANGEL MIGUEL SARMIENTO MANTILLA
Gerente



🏠 CALLE 24 N 23 - 38
☎ 3153555726 - 6358520
✉ publicidadromel@yahoo.com

Señores
CONTRALORÍA GIRÓN

FECHA: 13 - OCTUBRE - 2021
GENERALIDAD: COTIZACIÓN

1 CARTELERA INFORMATIVA CON LENGUAJE PARA DISCAPACITADOS EN ACRÍLICO CRISTAL 3 MM DE 90 CM X 70 CM, IMPRESIÓN DIGITAL INSTALADA EN EL SITIO

POR UN VALOR DE \$580.000.00

9 SEÑALES INFORMATIVAS CON LENGUAJE PARA DISCAPACITADOS EN ACRÍLICO CRISTAL 3 MM E IMPRESIÓN DIGITAL DE 40CM X 15 CM CON 2 DISTANCIADORES DE ACERO E INSTALACIÓN

POR UN VALOR DE \$150.000.00 C/U

~~\$1.350~~ x 9

1.

RAMPA PARA DISCAPACITADOS DE 2.5 M X 1 M EN ALUMINIO CON PASAMANOS

POR UN VALOR DE \$2.100.000.00

7750.000

**TIEMPO DE ENTREGA 8 DÍAS DESPUÉS DE APROBADO EL DISEÑO Y EL ANTICIPO
50% AL INICIAR LABORES 50% ENTREGA A SATISFACCIÓN**

Cordialmente,

SERGIO AUGUSTO MARTÍNEZ
Gerente

580.000
1350.000
1.930.000

Bucaramanga, 13 octubre de 2021

Señores:

Contraloría de Girón

Atendiendo su gentil solicitud, presento a usted la siguiente cotización para la señalización de la contraloría:

- Cartelera 0.90 x 0.20 cms en acrílico con impresión digital información en braille y lenguaje de señas. **Valor \$ 520.000**
- 9 Señalización 0.40x 0.15 cms avisos en acrílico con impresión digital información en braille y lenguaje de señas. **Valor unitario \$ 130.000 x 9**
- Rampa para discapacitados con pasamanos. **Valor \$ 1.700.000**

Forma de pago:

50% Al inicio del trabajo.

50% A la entrega del trabajo.

Cordialmente:

Daniel E. Suarez.

Daniel Esteban Suarez Espinoza

1.098.642.899 de Bucaramanga

Celular: 312 5743355

Dirección: Carrera 18 N° 22-09

520.000
1.700.000

2.220.000

1.170.
1690.000



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE GIRÓN**
NIT. 901.100.944-5

¡Control transparente y efectivo!

(57) (7) 6158893

Carrera 26 N°31 – 53
Girón, Santander

contactenos@contraloriadegiron.gov.co
www.contraloriadegiron.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARTELERA Y SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA CON LENGUAJE PARA DISCAPACITADOS PARA OPTIMIZAR Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y ACCESIBILIDAD DIFERENCIAL INCLUYENTE DE DICHA POBLACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”.

PRESUPUESTO OFICIAL

UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.886.666) (Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, si a ello hubiere lugar).

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para su entrega y ejecución es de **CINCO (05) DIAS**, sin exceder del 31 de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Girón (Santander), Diciembre de 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación a realizar:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Girón en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional, la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y acorde a lo establecido en el Acuerdo N°038 de 14 de junio de 2017 y el Acuerdo 092 del 08 de abril de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Girón, tiene como función velar por la protección de los bienes y patrimonio de Estado.

La función administrativa del estado, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Entre los fines esenciales del Estado, está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

En cumplimiento al Plan de acción presentado para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, la Contraloría Municipal de Girón, requiere contratar el suministro de elementos necesarios que definan los lineamientos generales y el alcance de las labores de mejoramiento en la prestación del servicio y la atención a la ciudadanía

En este contexto, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Girón, ha diseñado una propuesta de señalización para las áreas de atención de la entidad, con el propósito de eliminar barreras comunicativas, permitir a los ciudadanos mejorar la identificación de espacios destinados a su atención y servicio y contribuir a una accesibilidad adecuada a la ciudadanía.

Para desarrollar este proceso se procedió a identificar las necesidades de señalización de la Entidad, con el propósito de guiar a los usuarios para que identifiquen el lugar donde se encuentra ubicada la Entidad, el punto de atención al ciudadano y cada una de las dependencias de la misma, según lo establecido en el Decreto 1538 de 2005, Artículo 2°, numeral 1. Accesibilidad: (...) y dando cumplimiento a la Ley 982 de 2005 por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegas (...) y Ley 361 de 1997 Título IV de la accesibilidad, Capítulo I Negocios Generales (...), Resolución 2400 de 1979, Artículos 202 - 203 y 204.

Es importante mencionar que el suministro que se pretende realizar es indispensable para mejorar el funcionamiento de la entidad, facilitando el objetivo misional y constitucional de la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal de Girón, no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para este suministro, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con un particular, persona natural o jurídica que cuente con la debida idoneidad y experiencia en la materia.



Para proceder a señalar la Entidad y sus dependencias, la Contraloría Municipal de Girón, debe adelantar el procedimiento vigente para su adquisición, avanzando un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARTELERA Y SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA CON LENGUAJE PARA DISCAPACITADOS PARA OPTIMIZAR Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y ACCESIBILIDAD DIFERENCIAL INCLUYENTE DE DICHA POBLACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE).

El objeto del presente proceso es la: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARTELERA Y SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA CON LENGUAJE PARA DISCAPACITADOS PARA OPTIMIZAR Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y ACCESIBILIDAD DIFERENCIAL INCLUYENTE DE DICHA POBLACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”**.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

No	Descripción	cantidad
1	CARTELERA 90x70 CM, EN ACRILICO CRISTAL 3 MM CON IMPRESIÓN DIGITAL INFORMACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (BRAILE Y LENGUAJE DE SEÑAS) <u>CONTENIDO:</u> Contraloría Municipal de Girón Control transparente y efectivo - Recepción - Despacho Contralor - Control Interno - Participación Ciudadana - Jurídica y de Procesos - Vigilancia Fiscal y Ambiental - Secretaría Administrativa y Financiera	1
2	SEÑALIZACIÓN 40x15 CM AVISOS EN ACRILICO CON IMPRESIÓN DIGITAL INFORMACIÓN EN BRAILE Y LENGUAJE DE SEÑAS - <u>CONTENIDO:</u> - Recepción - Despacho Contralor - Control Interno - Participación Ciudadana - Jurídica y de Procesos - Vigilancia Fiscal y Ambiental - Secretaría Administrativa y Financiera - Baño de Damas - Baño de Caballeros - Punto de encuentro - Rutas de evacuación (3)	13



2.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CÓDIGO		PRODUCTO
UNSPSC	55121700	Componentes de señalización

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentaria que le son aplicables, tendrá las siguientes:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en la oferta presentada.
2. Entregar los elementos y/o garantizar el servicio de acuerdo con las especificaciones contempladas en las especificaciones y según las necesidades de la entidad, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
4. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes y/o se prestan los servicios.
5. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5) de la Ley 1562 de 2012.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato;
7. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato.
8. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN: Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentaria que le son aplicables, **LA CONTRALORÍA** tendrá las siguientes:

1. Proporcionar al CONTRATISTA toda la información o documentos que sean requeridos para el desarrollo del objeto contratado, así como facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del normal desarrollo del mismo.



2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El objeto contractual del presente estudio previo no requiere autorizaciones, permisos y licencias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “Mínima Cuantía”, adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...”.*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

- Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO OFICIAL



De acuerdo con la necesidad planteada, se procedió a consultar los precios del mercado, además se realizó la comparación de precios mediante la solicitud de cotizaciones de diferentes empresas (las cuales se anexan) y se determinó un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.886.666)**.

COTIZACIONES	
ENTIDAD	VALOR
UNO PUBLICIDAD	\$2.040.000
PUBLICIDAD ROMEL	\$1.930.000
DANIEL ESTEBAN SUAREZ	\$1.690.000
VALOR PROMEDIO	\$1'886.666

NOTA 1: El valor total anterior incluye IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. Así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor generado de la prestación del servicio esta pre-establecido se considera como presupuesto estimado para la presente contratación la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.886.666) INCLUIDO IVA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría Municipal de Girón elaboró y posteriormente actualizo el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento de la contratación a suscribirse la Contraloría Municipal de Girón afectará el presupuesto:

CDP No. 21-00126 de fecha 10 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) VALOR: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.924.000=)

NOMBRE Y CÓDIGO DE RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO:2.1.2.02.02.008.06 - Denominado: Otros Gastos adquisición de Bienes y/o servicios.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo.

NOTA 3. La Contraloría Municipal de Girón sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. La Contraloría Municipal de Girón, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Contraloría.



NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:
El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Departamentales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

4.2. IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES:

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON: La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DESCUENTOS MUNICIPALES		
RETEICA	7.5/1000	SOBRE EL VALOR ANTES DE IVA
PROCULTURA	2%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
PROANCIANO	3%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
CONTRIBUCIÓN X CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	3%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		
PROUIS	2%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
PROHOSPITALES	2%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
ORDENANZA 012	10%	EL 10% (PROUIS + PROHOSPITAL)
IMPUESTOS NACIONALES		
RETEFUENTE	Según tabla expedida por la DIAN	SOBRE EL VR NETO
RETEIVA	15%	SOBRE EL IVA FACTURADO

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

4.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Contraloría Municipal Girón determina como forma de pago de la siguiente manera: El valor total del contrato descrito será cancelado al contratista en un único pago una vez se entregue a satisfacción el suministro solicitado, y se expida certificación por parte del supervisor de las obligaciones establecidas y presentación de la factura correspondiente y/o documento equivalente. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. Así mismo deberá aportar dicha acreditación para la realización de pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley.

Igualmente se deberá adjuntar los correspondientes soportes de pago de seguridad social integral de todos sus trabajadores y parafiscales, si a ellos hubiere lugar, cuando el vínculo haya sido por contrato de trabajo y/o el pago a los aportes al sistema de seguridad social integral, cuando el vínculo haya sido por medio de otra relación contractual legal vigente, así como la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales, en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda y lo exija la Ley, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (Planilla PILA).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza a la Contraloría Municipal de Girón, para que, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Contraloría Municipal de Girón del pago de intereses moratorios.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a suministrar los bienes y el servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la Entidad, será de **CINCO (05) DIAS**, Contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato, será el municipio de Girón (Santander), acorde a las actividades o lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Entidad, para lo cual se realizarán las actividades en el lugar y fechas que se acuerden con el supervisor del contrato, esto es las oficinas de la Contraloría Municipal de Girón - Carrera 26 No. 31-53, Barrio Centro Girón.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía nos señala que:

“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”,* en atención a lo cual se procede establecer los riesgos que puedan surgir con ocasión del proceso de contratación, a fin de satisfacer la



necesidad objeto del proceso contractual y la reputación y legitimidad de quien se encargará de prestar el bien o servicio, es decir, del contratista, disminuyendo toda probabilidad de ocurrencia de riesgos mediante la implementación de una buena estructura de administración de riesgos.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

La Contraloría Municipal de Girón identifica los siguientes riesgos asociados a la contratación:

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo a su clase, fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así:

✓ **CLASE:**

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Contraloría.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

✓ **FUENTE:**

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Contraloría (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

✓ **ETAPA:**

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Contraloría elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección:** la etapa de selección se ejecuta directamente por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con lo expuesto en la cotización según Acuerdo Marco y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

✓ **TIPO:**

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.



- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, La Contraloría evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La Contraloría evaluará el riesgo atendiendo al impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento con el fin de:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valorización
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

- la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
- la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

La Contraloría escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Calificación Cualitativa	Impacto			
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínima se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera grave pero aun así permite la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínima se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	6	7	8		

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



6.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la Contraloría la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual La Contraloría decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto La Contraloría tomara medidas tales como:
 - (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
 - (ii) revisar procesos;
 - (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
 - (iv) especificar estándares de los bienes y servicios;
 - (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
 - (vi) establecer sistemas de acreditación profesional;
 - (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista;
 - (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Contraloría seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

6.4. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La Contraloría realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la Contraloría Municipal de Girón adelantará las siguientes actividades:



- Asignara responsables.
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentara las actividades de monitoreo.

6.5 INDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS.

En virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 que establece “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. La Contraloría Municipal de Girón, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, versión M-MACPC-12, que Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

7.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES. La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados ALC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal



Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

7.2. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

7.3. RECIPROCIDAD

La Contraloría Municipal de Girón debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones> de trato nacional por reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.



TABLA DE VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico Chile - Perú	Si	Si	No	No
Chile	Si	Si	No	No
Costa Rica	Si	Si	No	No
Estados AELC	Si	Si	No	No
Triángulo del Norte Guatemala - Salvador	Si	Si	No	Si
Unión europea	Si	Si	No	No

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, aplican tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

8. PERFIL DEL OFERENTE

Persona jurídica que cuente con capacidad para contratar, que cuente con la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; que el representante legal esté facultado para contratar y cuente con la autorización del órgano social para ello, cuando esté es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y que no tengan inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Adicionalmente se requiere que el futuro contratista esté autorizado por parte de la Superintendencia financiera de Colombia para prestar los servicios.

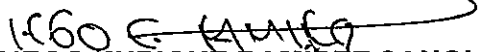
9. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- ☐ Propuesta.
- ☐ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (si es persona jurídica).
- ☐ Fotocopia de R.U.T
- ☐ Fotocopia del R.U.P
- ☐ Certificado de la cámara de comercio (vigencia 30 días).
- ☐ Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- ☐ Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en el 8 de la Ley 80 de 1993.

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Por lo anteriormente descrito se considera viable, conveniente y oportuna la contratación, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, a fin de seleccionar una persona, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas, además de cumplir con los propósitos y la misión de la entidad estatal.

APROBACIÓN Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO


DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Contralor Municipal de Girón

Proyectó: Ayleen González Ramírez - Abogada Contratista
Revisó: John Edwin Peña Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos
Revisó: Henry Toloza Navarro - Asesor de Despacho